ACTA NÚM. 004 APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de las ofertas; el análisis de oferta económica, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de comparación de precios para la contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión, de referencia núm. CP-CPJ-BS-34-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión, de referencia núm. CP-CPJ-BS-34-2023*, autorizados mediante el Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Aprobar los informes preliminares de evaluación de credenciales y constituir en definitivo el informe preliminar de las ofertas técnicas, de fechas dos (2) y nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), respectivamente.

ii. Notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de las ofertas económicas “sobre B”, de fecha primero (1ro) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial a los oferentes participantes mediante comunicaciones núms. GCC-1055-2023 y GCC-1056-2023.

iii. Apertura de las ofertas económicas, “sobre B”, ante la notario pública **Licda. Ana María Hernández Peguero** matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro, seis, seis, cuatro (4664), quien instrumentó el acto notarial número ciento dos guion dos mil veintitrés (102-2023), de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en donde consta que se dio apertura y lectura a las

ofertas económicas, "sobre B", de los oferentes habilitados **ALEJANDRO ILICH MERCEDES CONTRERAS** y **M&E CONSULTANTS, ASFL.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los señores **Juan F. Medina**, gerente de Políticas Públicas; **José E. Mateo B.** y **William Marion Landais**, analistas senior, pertenecientes a la Dirección de Análisis y Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron que *"Declarar que las ofertas económicas de los oferentes **ALEJANDRO ILICH MERCEDES CONTRERAS** y **M&E CONSULTANTS, ASFL. CUMPLEN** con las especificaciones previstas en los términos de referencia del proceso CP-CPJ-BS-34-2023. Destacando que no existen otros oferentes evaluados".*

b. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual establecen que los oferentes **ALEJANDRO ILICH MERCEDES CONTRERAS** presentó una oferta de dos millones novecientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD$2,950,000.00) y **M&E CONSULTANTS, ASFL** presentó una oferta de dos millones quinientos veintitrés mil quinientos noventa y cinco pesos dominicanos con 20/100 centavos (RD$2,523,595.20), por lo que se encuentran dentro de la disponibilidad financiera emitida para este proceso y cumplen debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que luego de verificadas las documentaciones que soportan el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones, considera adjudicar al oferente **M&E CONSULTANTS, ASFL** con un monto total de dos millones quinientos veintitrés mil quinientos noventa y cinco pesos dominicanos con 20/100 centavos (RD$2,523,595.20) por reunir los requerimientos técnicos y económicos establecidos para la presente contratación y haber presentado el menor precio.

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 24 de la ficha técnica, para la adjudicación establece que "*La adjudicación será decidida a favor un único oferente cuya propuesta: **<u>1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas</u>** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y **<u>2) presente el menor precio</u>**.*"

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es "*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones."*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas."*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *"El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); el Acta 002 de aprobación de enmienda 1 e informes preliminares de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023); la habilitación no habilitación apertura "Sobre B" mediante comunicaciones núms. GCC-1055-2023 y GCC-1056-2023, de fecha primero (1ro) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial núm. ciento dos (102-2023), de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notario público **Licda. Ana María Hernández;** el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los señores **Juan F. Medina,** gerente de Políticas Públicas**, José E. Mateo B.** y **William Marion Landais**, analistas senior, pertenecientes a la Dirección de Análisis y Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de las ofertas de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, confirme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)*".

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los señores **Juan F. Medina,** gerente de Políticas Públicas, **José E. Mateo B.** y **William Marion Landais**, analistas senior, pertenecientes a la Dirección de Análisis y Políticas Públicas del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-34-2023.

TERCERO: APROBAR el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-34-2023.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-34-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Total, adjudicado con impuestos	Condiciones
M&E Consultants Profesionales al Servicio del Desarrollo Sostenible. **RNC 430-25614-5**	Contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión.	**RD$2,523,595.20**	**Entrega:** La consultoría tendrá una duración prevista de cuatro (4) meses. No obstante, se podrá extender hasta tanto se haga entrega de los productos esperados de parte de la persona consultora. **Pago:** 1. Por concepto de anticipo, un equivalente a un 10%. 2. Contra el entregable 1, el equivalente a un 10%. 3. Contra el entregable 2, el equivalente a un 20%. 4. Contra el entregable 3, el equivalente a un 60%.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes del proceso, remisión de esta acta a la

Dirección Legal para fines de contrato y la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.